



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riópar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

ACTA DE LA SESIÓN

PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

DÍA: 26-07-2021

HORA: 12,00 horas

CARÁCTER: EXTRAORDINARIO

ASISTEN:

ALCALDE:

D. Pedro Pablo Pérez Moreno

CONCEJALES:

D^a. M.^a Francisca Tolmo Moro

D. Manuel Jiménez García

D. David Neil Robinson

D^a. Nerea Romero Palacios

D. Carlos Rodríguez Rodríguez

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Escribano Palacios

EXCUSAN ASISTENCIA:

D. Andrés Quilez Sánchez

D^a. Laura Fernández Sánchez

D. Federico Moreno Sánchez

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Riópar a veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pablo Pérez Moreno, en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las doce horas y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO MEDIDA ACDGAE DE 25/06/2021. Se da cuenta del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021 por la que se modifican las condiciones financieras de préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2020 por determinadas entidades locales como es el caso de este municipio.

Las entidades locales que se acojan a estas medidas tendrán que cumplir una serie de requisitos, en el plazo y forma determinada por resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJH 2Y7M YYUQ JUZP

Acta sesión extraordinaria de 26/07/2021 - SEFYCU 3192171

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riópar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

- Presentar la solicitud de adhesión al compartimento de la medida ACDGAE de 25/06/2021 para la aplicación de aquellas medidas.

- Adaptar el plan de ajuste al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan.

- Comprometerse a adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de aquéllos.

Asimismo, será necesaria la aprobación de la modificación de la operación en las condiciones antes citadas, mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

- Solicitar la adhesión al compartimento de la medida ACDGAE de 25/06/2021 por la que se modifican las condiciones financieras de préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2020.

- Adaptar el plan de ajuste al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan.

- Comprometerse a adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de aquéllos.

Así mismo, aprueba la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021:

1. Prestatario: Ayuntamiento de Riópar.
2. Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.
3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
4. Divisa del préstamo: Euros.
5. Plazo: Trece años, los 8 años actuales más los 5 años de ampliación del periodo de amortización autorizados por el acuerdo CDAGE.
6. Importe Nominal del Préstamo: 1.780.984,00, que es el equivalente a la suma de los capitales pendientes de los préstamos formalizados con el FFEELL antes de 31 de diciembre de 2020. A esta cantidad habrá que añadirle los intereses devengados



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJH 2Y7M YYUQ JUZP

Acta sesión extraordinaria de 26/07/2021 - SEFYCU 3192171

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

hasta la fecha de formalización de la nueva operación, según la información que facilitará el ICO.

7. Interés: A la operación que resulte de la agrupación del préstamo, se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior y equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento. Este tipo de interés será calculado y comunicado por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

8. Esquema de amortizaciones: Se mantiene el periodo de carencia que corresponda a la operación que tenga el mayor periodo de carencia de las que hubiere suscrito cada Entidad Local hasta 31 de diciembre de 2020. La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del periodo de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

- Delegar en la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos al objeto de conseguir el fin propuesto.

SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE LA FERIA 2021. Por la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de lo siguiente:

Actualmente, los indicadores epidemiológicos en relación con la COVID 19, en España, van mejorando paulatinamente, lo cual está redundando en la eliminación de prohibiciones de movilidad y flexibilizando las reuniones.

Sin embargo, las autoridades sanitarias consideran que el riesgo para la salud en absoluto ha desaparecido e insisten en el mantenimiento de medidas preventivas como la limitación de reuniones multitudinarias. Es razonable pensar que este tipo de restricciones quedarán eliminadas en el momento en el que, como efecto de la vacunación, se alcance la inmunidad de grupo.

En consecuencia, una vez valoradas las circunstancias, en el ejercicio de la responsabilidad que me compete he considerado oportuno proponer al Pleno se tome acuerdo en el sentido de suspender por segundo año consecutivo los actos festivos programados con motivo de las fiestas patronales, sin perjuicio que, según la evolución de la pandemia, puedan celebrarse algunos actos, Ello, no obsta para que se puedan celebrar otros de tipo cultural siguiendo las medidas de prevención necesarias establecidas por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

La Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad de los miembros presentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Suspender FERIA que estaba previsto celebrar entre los días 27 al 29 de agosto de 2021, como medida preventiva de la salud de los habitantes de Riopar.

2.- Proponer alternativamente la organización y celebración de actos culturales y/o taurinos, especialmente al aire libre en la Plaza Municipal de Toros, que puedan tener cabida siguiendo las medidas de prevención necesarias establecidas por la Consejería de Sanidad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJH 2Y7M YYUQ JUZP

Acta sesión extraordinaria de 26/07/2021 - SEFYCU 3192171

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

3.- Publíquese la presente resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

El Alcalde

El Secretario

Firmado electrónicamente



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJH 2Y7M YYUQ JUZP

Acta sesión extraordinaria de 26/07/2021 - SEFYCU 3192171

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4